ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Registraduría Nacional del, Estado Civil - Delegación Departamental de Casanare, dando cumplimiento a las obligaciones en materia de Higiene y Seguridad Industrial, requiere contratar el servicio de revisión y recarga (incluido los repuestos) de 18 extintores ABC de 10 lbs distribuidos en las 18 Registradurías Municipales, y 16 extintores tipo ABC de 10 lbs, 1 extintor tipo ABC de 5 lbs y 2 extintores Agente Limpio Gas Carbónico de 10 lbs distribuidos en la Delegación Departamental y Registraduría Especial de Yopal. A continuación, se exponen los preceptos legales:

La Resolución No 2400 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, expresa:

CAPITULO II," De la extinción de incendios"

Artículo 220.

"Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y será revisados como mínimo una vez al año"

Artículo 221.

"El número total de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extinguidores según el tipo, de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar "

El reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR 10, actualizado mediante Decreto 092 del 17 de enero de 2011 y modificado parcialmente por el decreto 0340 del 13 de febrero de 2012, establece que:

NUMERAL J.4.3 "Sistemas y equipos para extinción de incendios "

"Toda edificación debe disponer de recursos para extinción del fuego cuyas características dependen del grupo de uso en que se clasifiquen. Los sistemas y equipos deben diseñarse e instalarse de acuerdo con los requisitos mínimos especificados en el presente Capitulo. Luego de instalados, deben mantenerse periódicamente para garantizar su adecuada funcionalidad en cualquier momento. Los sistemas hidráulicos deben tener inspección, prueba y mantenimiento, las cuales se realizan de acuerdo con la norma NFPA 25"

Finalmente, el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, mediante el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), estipula que:

Artículo 2.2.4.6.24 "Prevención, preparación y respuesta ante emergencias" Numeral 7." Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioridades ".

Así mismo, la Registraduría Nacional del Estado Civil tiene la responsabilidad de velar por la prevención y control de las posibles amenazas a las cuales está expuesta, por tal razón se hace necesario contar con los equipos para satisfacer esta necesidad. La entidad cuenta en estos momentos dentro de sus instalaciones con 18 extintores ABC de 10 lbs distribuidos en las 18 Registradurías Municipales, y 16 extintores tipo ABC de 10 lbs, 1 extintor tipo ABC de 5 lbs y 2 extintores Agente Limpio Gas Carbónico de 10 lbs distribuidos en la Delegación Departamental y Registraduría Especial de Yopal.

Dado que la Delegación Departamental, no cuenta con los equipos necesarios ni el personal capacitado para adelantar las recargas a estos extintores, se hace necesario contratar este servicio con una empresa especializada en el tema.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto a Contratar

CONTRATAR LA REVISION, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES DE LA DELEGACION DEPARTAMENTAL, REGISTRADURIA ESPECIAL DE YOPAL Y LAS DIECIOCHO (18) REGISTRADURIAS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

2.2 Alcance del objeto

Dentro del alcance del objeto se encuentra la contratación del servicio de revisión, mantenimiento y recarga (incluidos los repuestos) de 18 extintores tipo ABC de 10 lbs pertenecientes a las Registradurías Municipales de Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Paz de Ariporo, Pore, Recetor, Sabanalarga, Sácama, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad y Villanueva.

De igual forma para 16 extintores tipo ABC de 10 lbs y 1 extintor tipo ABC de 5 lbs y 2 extintores Agente Limpio Gas Carbónico de 10 lbs, para la Delegación Departamental de Casanare y Registraduría Especial de Yopal.

Se requiere una revisión minuciosa de todos los componentes básicos del extintor ajustarlo a las normas vigentes, de manera que pueda establecer la funcionalidad y/o estado de cada una de las partes de los cilindros.

El mantenimiento y recarga de los extintores deberá realizarse en los siguientes sitios:

Sitio De Servicio	Agente Limpio Gas Carbónico	Tipo ABC
Delegación Departamental	1	12
Registraduría Especial de Yopal	1	5

Registraduría Municipal de Aguazul		1
Registraduría Municipal de Chámeza		1
Registraduría Municipal de Hato Corozal		1
Registraduría Municipal de La Salina		1
Registraduría Municipal de Maní		1
Registraduría Municipal de Monterrey		1
Registraduría Municipal de Nunchía		1
Registraduría Municipal de Orocué		1
Registraduría Municipal de Paz de Ariporo		1
Registraduría Municipal de Pore		1
Registraduría Municipal de Recetor		1
Registraduría Municipal de Sabanalarga		1
Registraduría Municipal de Sácama		1
Registraduría Municipal de San Luis de Palenque		1
Registraduría Municipal de Támara		1
Registraduría Municipal de Trinidad		1
Registraduría Municipal de Tauramena		1
Registraduría Municipal de Villanueva		1
TOTALES	**2**	**35**

2.3 Clasificador de bienes y servicios

Deben incluirse todos los códigos que estén relacionados con el objeto del presente proceso, de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101516	72000000	72100000	72101500	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

2.4 Tipo de contrato

Se celebrará un contrato de prestación de servicios de mínima cuantía de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 25 de mayo de 2015.

2.5 Autorizaciones, permisos y/o licencias

N/A

2.6 Especificaciones Técnicas

El contratista cuya oferta sea seleccionada debe garantizar que durante el desarrollo del contrato se llevará a cabo la revisión, mantenimiento y recarga de los extintores incluidos los repuestos. Toda vez que los extintores tendrán que ser retirados de la Entidad, durante la recarga el contratista debe garantizar la disponibilidad en cada una de las Registradurías Municipales con iguales características, los cuales deben cumplir con normatividad vigente para su funcionamiento.

MANTENIMIENTO: El contratista efectuara examen minucioso de casa extintor, tiene por objeto dar la seguridad máxima que el extintor de incendio operará eficientemente y con seguridad, para detectar daños físicos o condiciones de

maniobrabilidad que impidan su adecuada operación, indique la necesidad de reparación o reemplazo. El examen revelará si se requiere prueba hidrostática o mantenimiento interno. Es importante precisar que es necesario colocar un base en la pared para un extintor de CO2 de 10 lbs en la Registraduría Especial de Yopal.

RECARGA: Consiste en cambiar el agente extintor seco, (polvo químico) con el componente adecuado (ABC), ensamblar y acondicionar sus partes y elementos complementarios, colocar todos los elementos y rótulos de control (sellos, etiquetas, placas y anillos de verificación en caso que sea aplicable)

34 extintores TIPO ABC 10 lbs, 1 extintor TIPO ABC 5 lbs, polvo químico seco con manguera presurizado con nitrógeno y válvula de bronce, manómetro, manguera, cinturón plástico, pintura electrostática.

2 extintores BC GAS CARBONICO CO2 10 libras especial para equipos eléctricos.

TRANSPORTE: El contratista deberá recoger y entregar los extintores tipo ABC de 10 libras en cada una de las Registradurías Municipales de Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Paz de Ariporo, Pore, Recetor, Sabanalarga, Sácama, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad y Villanueva. De igual forma para 16 extintores tipo ABC de 10 lbs y 1 extintor tipo ABC de 5 lbs y 2 extintores Agente Limpio Gas Carbónico de 10 lbs, para la Delegación Departamental de Casanare y Registraduría Especial de Yopal.

MATERIALES Y REPUESTOS: Todos los materiales utilizados en la recarga, tanto los agentes extintores como los agentes expulsores deberán ser productos certificados sobre el cumplimiento de las normas de fabricación y/o correspondan a los fabricantes y/o proveedores que posean aseguramiento de calidad.

2.7 Obligaciones del futuro contratista

El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo y la recarga de los extintores de la Delegación de Casanare y Registraduría Especial y Municipales, garantizando la calidad y perfecto funcionamiento de los mismos.

- Colocar un base en la pared de soporte para un extintor de CO2 de 10 lbs en la Registraduría Especial de Yopal.

- Suscribir el Acta de Inicio junto con el supervisor del contrato.

- Realizar la revisión, mantenimiento y recarga de los extintores de la entidad, cumpliendo con la norma técnica vigente para tal fin.

- Una vez el contratista recoja los extintores de las diferentes sedes para su mantenimiento y recarga, el contratista deberá dejar un extintor de reemplazo por cada extintor que se le vaya hacer manteamiento y recarga, esto para prevenir situaciones de riesgo en caso que se presenten.

- Cada extintor de incendio debe tener una etiqueta o rótulo anexo que indique el mes y año en que se hizo la recarga, e identifique a la persona y la agencia que hizo el servicio. Se debe colocar también el extintor un collar de verificación de

servicio (mantenimiento o recarga) de acuerdo con el numeral 7.3.3.2 de NTC2885.

- Asumir los gastos de transporte de los extintores a recargar en cada una de las 18 Registradurías Municipales de Casanare así: Aguazul, Chámeza, Hato Corozal, La Salina, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Paz de Ariporo, Pore, Recetor, Sabanalarga, Sácama, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad y Villanueva. De igual forma para los que se encuentran distribuidos en la Delegación Departamental de Casanare y Registraduría Especial de Yopal.

- El contratista deberá presentar una certificación firmada por el registrador municipal o el delegado departamental, según corresponda, una vez ejecutadas las actividades de recarga, mantenimiento y entrega de los extintores, como soporte que acredite la realización efectiva del trabajo contratado.

- El contratista se obliga con la Registraduría Nacional del Estado Civil a informar de manera inmediata todos los cambios inherentes o situaciones que sobrevengan de la persona jurídica o natural que puedan repercutir de cualquier formar en el negocio jurídico celebrado; tales como, cambio de representante legal, enfermedad grave u hospitalización, entre otras.

- Disponer de los equipos de protección necesarios para cada uno de los operarios que desarrollen el servicio, los cuales deben cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial.

- Cumplir con las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos profesionales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1562 de 2012.

- Las demás requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto.

2.8 Obligaciones de la Entidad

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

2.9 Plazo de ejecución

El término de ejecución será de treinta (30) días calendario contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

2.10 Lugar de ejecución del contrato

SEDE	DIRECCIÓN
Delegación Departamental	Calle14 No.17A-10
Registraduría Especial de Yopal	Carrera 18 # 26-58
Registraduría Municipal de Aguazul	Carrera 21 # 9-44
Registraduría Municipal de Chámeza	Carrera 4 # 6-53
Registraduría Municipal de Hato Corozal	Carrera 9 # 12-47
Registraduría Municipal de La Salina	Carrera 5 # 3-20
Registraduría Municipal de Maní	Calle 18 # 3-39
Registraduría Municipal de Monterrey	Calle 16 # 7-41
Registraduría Municipal de Nunchía	Carrera 5 # 6-39
Registraduría Municipal de Orocué	Calle 5 # 8-54
Registraduría Municipal de Paz de Ariporo	Calle 11 # 9-34
Registraduría Municipal de Pore	Calle 5 # 13-78
Registraduría Municipal de Recetor	Carrera 3 # 2-03
Registraduría Municipal de Sabanalarga	Calle 5 # 6-32
Registraduría Municipal de Sácama	Calle 4 # 9-42
Registraduría Municipal de San Luis de Palenque	Calle 2 # 5-64
Registraduría Municipal de Támara	Calle 6 # 3-21
Registraduría Municipal de Trinidad	Carrera 4 # 9-34
Registraduría Municipal de Tauramena	Calle 7 # 14-54
Registraduría Municipal de Villanueva	Carrera 12 # 1-64

2.11 Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Casanare o quien ellos designen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable es, mínima cuantía, regulada en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, toda vez que el presente proceso de contratación no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1Valor del contrato:

El valor aproximado del contrato es la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.900.000) moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

4.2 Justificación. Estudio de mercado

El área de Administrativa y Financiera de la Delegación Departamental de Casanare, realizó el estudio de mercadeo correspondiente, con el fin de establecer el valor estimado del contrato, por lo que se solicitaron cotizaciones, el valor se determinó con el estudio desarrollado en el capítulo II Análisis de Sector del presente estudio previo.

ítem	Descripción	Vr Total IVA Incluido
34	RECARGAS Y MANTENIMIENTO PARA EXTINTOR X 10 LBS MULTIPROPOSITO ABC	$ 2.554.250
1	RECARGAS Y MANTENIMIENTO PARA EXTINTOR X 5 LBS MULTIPROPOSITO ABC	$ 30.017
2	RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EXTINTOR AGENTE LIMPIO GAS CARBONICO CO2 CAP. 10 LBS	$ 315.733
	TOTAL	**$ 2.900.000**

Nota: Los precios incluyen costos de logística y transporte.

4.3 Disponibilidad presupuestal

La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.900.000) moneda corriente, incluido IVA. Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal núm. 99825 del 19 de mayo de 2025.

4.4 Forma de pago

La Registraduría Nacional del Estado Civil, efectuará un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación por parte del futuro contratista del informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales.
- Presentacion de factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, y el respectivo cargue en la plataforma Secop II.
- Informe de seguimiento de supervisión en el respectivo formato.
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS

Se escogerá la oferta de menor valor, pero mediante un proceso de selección público y transparente, en el cual pueden participar todos los interesados, quienes deben cumplir con los requisitos de verificación establecidos en la invitación pública

5.1. Factores de verificación

Se realizará la evaluación jurídica, técnica y financiera de los oferentes iniciando con la oferta de menor valor y así sucesivamente logrando identificar la oferta más favorable, esto conforme a lo estipulado en la Ley.

HABILITACIÓN JURÍDICA: La presente contratación tiene como fundamento jurídico las causales descritas "De la mínima cuantía", del Decreto 1082 de 2015, para la selección del contratista se debe aplicar el procedimiento de Invitación Pública.

HABILITACION TÉCNICA: El proponente deberá cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el presente estudio.

5.2. Propuesta económica

El oferente deberá presentar una propuesta técnica-económica mediante el diligenciamiento del formato 2 "propuesta técnica y económica", donde indique las características o especificaciones técnicas de los bienes que ofrece.

5.3. Elegibilidad y desempate

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Riesgo por variación de precios	Dado por el transcurso del tiempo, puede ser afectado por la inflación, deflación, revaluación o variaciones en la oferta o la demanda.	3	1	4	Riesgo bajo	General	Planeación revisión a las etapas precontractual y contractual	1	1	2	Bajo	Si	entidad	Mayo	Junio	Revisión	Validación de estudios previos y de costos
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	**Riesgo de resultado económico**	Riesgo exclusivo del contratista, pues es éste quien calcula su utilidad.	3	1	4	Riesgo bajo	General	Revisar la propuesta presentada	1	2	2	Bajo	Si	entidad	Mayo	Junio	Revisión	Validación de estudios previos y
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	**Riesgo por daños o lesiones a terceros, funcionarios de la entidad y/o daños de los bienes de la Registraduría**	Hace referencia a daños o perjuicios causados por personal del contratista o como consecuencia de los trabajos o actividades adelantados, afectando bienes de la Registraduría Nacional Del Estado Civil y su Fondo Rotatorio, bienes de terceros y-o la integridad de funcionarios o	3	2	5	Riesgo medio	General	Revisar la propuesta presentada	1	1	3	Bajo	Si	entidad	Mayo	Junio	Revisión	Establecer desde la invitación la responsabilidad del contratista

personas ajenas a la entidad.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil una garantía de cumplimiento, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

a). Cumplimiento del contrato: Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

b). Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.

LAURA CATALINA CUBIDES CASTILLO **LUZ ÁNGELA BARRERO CHAVES**
Delegadas Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en Casanare

ANEXOS
Análisis del Sector para la Contratación

Revisó: Ángela Montañez
Elaboró: Jhimy Ortiz